

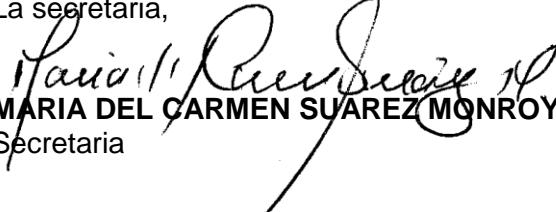
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso, con oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad, donde comunica que no se pudo registrar la medida en razón de las causales mencionadas.

16 de abril de 2024.

Sírvase proveer.

La secretaria,


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00205-00
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MONICA PALACIO GOMEZ
Auto:	Sustanciacón No. 64

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **MONICA PALACIO GOMEZ**, el contenido del oficio ORIPRIO-115-54-2024, mediante el cual se adjunta nota devolutiva, toda vez que no se pudo registrar la medida en razón a las causales mencionadas en dicha nota.

NOTIFIQUESE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 44

De 17 de abril de 2024

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc8e17a0ddf6477253952a372130dc745a2a847c178a30045c7650d9997db7f**
Documento generado en 16/04/2024 03:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>